CONTRATO DOC N° 12/17

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar. Edif. Itasa, República del Paraguay, representado para este acto por, la **Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo**, con Cédula de Identidad N° 912.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Proyectos y Emprendimientos S.A, domiciliada en Tatare Entre Simon Bolibar y Agusto Roa Abastos, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ricardo Cantero Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 785.387 y el Señor Osmar Cantero Giménez, con cedula de identidad 2.831.220. denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "Mantenimiento y Reparación de Camionetas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Camionetas

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 326.811

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80084495-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la *Dirección Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°06 del Acta 635/2017, de Fecha 07 de setiembre del corriente año.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Mantenimiento y Reparación de Camioneta Mitsubishi L200*	*Unidad*	*1*	*Evento*	
2	*2*	*Mantenimiento y Reparación de Camioneta Chevrolet Flex ADV 4x 2*	*Unidad*	*1*	*Evento*	
3	*3*	*Mantenimiento y Reparación de 2 Camionetas Nissan Frontier*	*Unidad*	*1*	*Evento*	
					Precio total:	

*Monto mínimo Lote N°1	5.000.000 Gs.
*Monto máximo Lote N°1	10.000.000Gs.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80084495-5

*Monto mínimo Lote N°2	5.000.000 Gs.
*Monto máximo Lote N°2	10.000.000Gs.

*Monto mínimo Lote N°3	20.000.000 Gs.
*Monto máximo Lote N°3	40.000.000Gs.

Lote N° 1 "Mitsubishi L200" Monto mínimo Gs 5.000.000 y Monto máximo Gs. 10.000.000. - Lote N° 2 "Chevrolet Flex ADV 4x2" Monto minimo Gs. 5.000.000 y Monto máximo Gs. 10.000.000.- Lote N° 3 "Mantenimiento de Nissan Frontier" Monto minimo Gs. 20.000.000 y Monto Maximo Gs. 40.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Washington esq. Juan de Salazar. Edificio Itasa. 4to. Piso

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80084495-5

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80084195-5

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes octubre y año 2017.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCIÓN · PARAGUAY

Firmado por la: ***Econ. Cristina Sola Muñoz Ruivo***, en nombre de la Contratante.

Firmado por el: ***Sr. Ricardo Cantero Sanchez***, en nombre del Proveedor.

Firmado por el: ***Sr. Osmar Cantero Giménez***, en nombre del Proveedor.

PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80084495-5